

Línea sencilla de anuncios, 6 cént. de peseta.—Para los no suscritores, doble precio.
Las líneas á dos columnas doble para todos.

CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Línea de anuncios y comunicados, 12 cént. de peseta.—El doble para los no suscritores.—Edictos y avisos oficiales, 25 cént. de peseta por todos.

Año XVII.

Viernes 20 de Octubre de 1876.

Número 5.019

PARTE OFICIAL.

SECCION DE FOMENTO.

9.ª Aprobada la subasta, el rematante queda obligado á prestar fianza ó á presentar fiador abonado, á satisfacción del Ayuntamiento correspondiente, por valor nunca menor de la cuarta parte del en que hubiese finado la subasta y á firmar un compromiso de observar todas las condiciones del presente pliego y de no oponerse á estas se hubieren establecido; todo esto dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á la notificación. Esta fianza será para responder de los daños y perjuicios que puedan causarse al monte al efectuar el aprovechamiento y le será devuelta al interesado luego que obtenga el certificado de descargo á que equivale el acta de reconocimiento final si no resultare novata. De no verificarlo así, se entenderá que renuncia al fruto, quedando afecto á pagar trescientas sesenta y cinco pesetas por vía de multa, y además la diferencia que resulte de menos al adjudicarse de nuevo la subasta, si hubiere tiempo para ella antes de inutilizarse ó perderse el fruto, y si no hubiere tiempo, además de la multa, pagará íntegro el valor en que hubiese finado el remate.

10. Dentro del plazo que se señale por el Ayuntamiento correspondiente y en la forma y modo que este determine, el rematante verificará el pago del valor en que haya subastado el fruto. De no hacerlo así, se entenderá como para la condición sétima, que renuncia el fruto que remató, y que queda afecto al castigo que en la misma se cita.

11. En armonía con el artículo 103 del reglamento, el rematante que dejare trascurrir el plazo señalado sin haber terminado el aprovechamiento, perderá los productos que aun no haya extraído del monte y el importe de lo que hubiere entregado á cuenta del precio del remate, con arreglo á las condiciones del contrato, todo lo que cederá en favor del dueño del monte. Cuando el valor de los productos no extraídos, y la parte del precio entregado no llegue á trescientas setenta y cinco pesetas, pagará por vía de multa en el papel correspondiente, lo que falte hasta el completo de dicha suma abonando además los daños y perjuicios tanto al monte como al pueblo propietario. Si escudiere satisfará tan solo la diferencia hasta completar el importe de daños y perjuicios.

Si trascurriese el plazo sin que el rematante haya comenzado el aprovechamiento, ni entregado parte alguna del precio del remate, pagará íntegra la multa de trescientas setenta y cinco pesetas, y además de indemnizar los daños y perjuicios.

12. Solamente podrá reclamarse por el rematante la rescisión del contrato ó que no tenga efecto las condiciones relativas al plazo en que ha de darse por terminado el aprovechamiento, en los tres casos siguientes:

1.º Cuando este se haya suspendido por actos procedentes de la Administración.

2.º En virtud de disposición de los tribunales, fundada en una demanda de propiedad.

3.º Si se diese la imposibilidad absoluta de entrar en el monte, por causa de guerra, sublevaciones, averías ú otro accidente de fuerza mayor debidamente justificado.

13. Cuando arreglado á la condición anterior hubiese lugar á rescisión, ó modificación de condiciones, respecto al tiempo ó plazo, la solicitud correspondiente se presentará al Sr. Gobernador, quien resolverá lo que correspondiera, oyendo al Ayuntamiento del pueblo propietario, al Ingeniero Jefe del distrito y á la Excm. Diputación provincial, con recurso á la vía contencioso-administrativa.

14. Si por haber sido acordada la rescisión del contrato, hubiese que devol-

ver al rematante la totalidad ó parte del precio satisfecho por el aprovechamiento no realizado, podrá celebrarse nuevo remate para satisfacer este crédito, siempre que la permanencia y buen estado del fruto lo permita. En caso tal, el nuevo adjudicatario satisfará al anterior la suma que en tal concepto reclama legítimamente.

15. Estos contratos de aprovechamiento se han de entender como hechos á riesgo y ventura, fuera de los tres casos determinados en la condición 12, y los rematantes no podrán reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas y climatológicas del país ó cualesquiera otros accidentes imprevisibles les ocasionen.

16. El tiempo por que se concede este aprovechamiento será: desde la fecha de la expedición de la licencia por el distrito, hasta el último día de Diciembre próximo venidero, quedando prohibida toda concesión de prórroga á este plazo para dejar terminado el aprovechamiento, cualquiera que sean las razones que se aleguen, salvo los casos que menciona la condición 12.

17. Para en los casos de subasta, tan luego como sea aprobada por el Gobierno ó la provincia, el distrito dará las órdenes oportunas, para que por un empleado del ramo se haga entrega del monte á la comisión de Ayuntamiento del pueblo propietario, previo un escrupuloso reconocimiento del que se extenderá acta por duplicado, anotando en ella todas las novedades que se observen; quedando responsable la comisión hasta que la misma haga entrega al rematante, el cual firmará el ejemplar del acta anterior que quedó en poder de la comisión, adicionándole las novedades que hayan ocurrido con posterioridad á su fecha.

18. Hechas las oportunas notificaciones al rematante y verificados los pagos en la forma, modo y tiempo establecido por las condiciones económicas redactadas por el Ayuntamiento, este, por medio de la comisión, podrá hacer entrega del monte al rematante, para que desde luego, si le conviene, pueda establecer á su costa la guardería que crea necesaria para la custodia en unión de los demás empleados del ramo; pero no podrá dar principio al aprovechamiento hasta que presente ó justifique en las oficinas del distrito haber satisfecho el importe del remate en la forma establecida por el Ayuntamiento, y la fianza para responder al cumplimiento del contrato, de cuya presentación se le dará el oportuno resguardo, y este se mirará como licencia para que no le pongan impedimento los funcionarios encargados de vigilar el exacto cumplimiento de estas condiciones.

19. Cuando el aprovechamiento se haya concedido al uso y consumo del vecindario dueño del monte, ó con destino al ganado de cerda de uso propio de los mismos vecinos, cuya concesión corresponde al señor Gobernador; el Alcalde del pueblo á quien pertenezca el monte, participará al distrito con cinco días de anticipación, el destinado para dar principio, á fin de que por un empleado del ramo se reconozca el monte, consignando en acta el estado del mismo al hacerse entrega la comisión encargada de vigilar el aprovechamiento, cuya acta será remitida al distrito por el empleado que practique el reconocimiento.

20. Los cerdos de cada pueblo llevarán una marca especial y compondrán una sola piara, que será conducida por uno ó mas pastores comunes nombrados por el Ayuntamiento. Si así no se hiciera, ó se notare la entrada de los cerdos antes ó después del tiempo correspondiente, serán aplicables y exigibles la multa ó á la comisión en su caso, las penas que señalan las ordenanzas del ramo. El mismo pueblo será responsable de las multas que recayeren contra su pastor ó pastores comunes, así por los

delitos y contravenciones de que se hace mención, como por cualquiera otros delitos de montes que se cometieren durante su servicio y dentro de los límites del monte donde se verifica la montanera.

Los cerdos de los rematantes formarán igualmente piara.

(Se continuará)

EL PAÍS PINTADO POR SÍ MISMO

NUEVA FASE DE LA ABSOLUCION
DE LA INSTANCIA.

(Conclusion.)

El libro primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, no tan mala como parece, si bien que sabida y conocida es la causa porque la combaten, y es el proceder de la para ellos nefanda época revolucionaria, trata de la instrucción del sumario, y entre las muchas cosas buenas que dispone, una de ellas es, que solo cuando el delito fuera grave y existan bastantes motivos para conceputar responsable al procesado, sufra este la prisión preventiva, (sin embargo, no ha agradado á los impugnadores de la ley una determinación tan justa y racional,) y en el último título, en su capítulo segundo, establece los casos en que debe sobreseerse libremente, y aplicando la doctrina del artículo quinientos cincuenta y cinco al ejemplo antes citado, se verá, que justificado el hecho punible del robo, hurto ú homicidio, no resultando exento de responsabilidad criminal el procesado y no resultando que el hecho no constituye delito, no procedía legalmente el sobreseimiento libre á la conclusion del sumario; y como existe un indicio grave de la culpabilidad del procesado, es claro que tampoco el sobreseimiento provisional que determina el artículo quinientos cincuenta y nueve.

No hubo, pues, otra solución legalmente discurriendo, que elevar la causa á plenario y sustanciarla por todos sus trámites, y no habiendo aumentado los datos que constituían el indicio grave y concluyente, la resolución final era como antes dije, absolver libremente al procesado, sobreseyendo provisionalmente en cuanto al delito.

La ley de diez y ocho de Junio de 1870, que es la vigente, desde que la causa se eleva á plenario, dice en sus artículos doce y trece: que se dictará sentencia y que ha de ser condenatoria ó absolutoria, pero para nada habla de sobreseimiento, y es porque considera indudablemente á este propio á la conclusion del sumario, y claramente lo dá á entender, cuando establece en el número cuarto del artículo trece, que la absolución podrá fundarse *cuando no esté justificada la participación de los procesados en el delito.* ¿Y cuándo no está justificada esa participación, legalmente hablando? Cuando los indicios ó pruebas de otra índole han sido desvirtuadas completamente en el plenario, ó cuando solo existe un indicio grave y concluyente, ó varios que no son graves y concluyentes, estas son conclusiones que deduzco de la letra y espíritu de la misma ley.

Astes, que solo arbitrariamente es como podrá sobreseerse provisionalmente con respecto á los procesados,

no con arreglo á las leyes vigentes. El artículo quinientos cincuenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, dá claramente á entender que aun en el sumario nunca puede sobreseerse provisionalmente en cuanto á los procesados, sino por lo que se refiere al delito, pues dice: «que procederá cuando resultare del sumario haberse cometido delito y no hubiese indicaciones de sus autores, cómplices ó encubridores.»

Y entrando en otro orden de consideraciones, se ocurre sin esfuerzo alguno lo siguiente: que así como la sociedad tiene derecho á procesar y á encarcelar en algunos casos al que aparece como culpable de un delito, también este tiene derecho á que termine pronto la causa, sin que sufra interrupción de ningún género y á que definitivamente se declare su inocencia ó su culpabilidad, sin subterfugios, tales como el sobreseimiento provisional, que le perjudican tanto como un fallo condenatorio, en la opinión pública.

Ignoro si se habrá dado ya algun caso, pero no están de más estas observaciones, por si ocurriese que algun Juez ó Tribunal adoptare esa abusiva práctica.

Sevilla 11 de Octubre de 1876.

MANUEL ANGULO LAGUNA.

EXPEDICION A ROMA.

Marsella 10 de Octubre 1876.

Héteme ya en la colonia de los fósforos, aprovechando las pocas horas que aquí debemos detenernos, para visitar el Santuario de Nuestra Señora de la Guardia, que domina el puerto y una vasta región de la comarca, los museos del departamento y el especial de la ciudad.

Poco diré á V. de nuestra visita á Lourdes, á donde llegamos en la tarde del 8 en tren expreso. Lourdes no es ni una ciudad, ni un monasterio, ni una hermita, sino un hermoso templo en torno del cual los industriales se aprietan, se colean, se ahogan á fin de explotar á los devotos, ofreciéndoles h. teles y cuantos objetos de uso propio pueda V. imaginar, si bien han cuidado de imprimirles el sello religioso. Desde las pastillas de jabon bendito en forma de corazón de María, conteniendo dentro el tierno cuerpecito de Jesús, hasta las plumas, el chocolate y los pañuelos mezclados con rosarios de dos metros de largo, figuritas, medallas, escapularios y libros litúrgicos, de todo se encuentra en esta feria perpetua, que no se acomoda mucho á la severidad de nuestra piedad, aun cuando recordemos las romerías de Torrijos, Rocío y Utrera, que en algo se le parecen.

Durante nuestra permanencia en Lourdes se han repetido los actos religiosos, habiéndonos predicado en francés y en español. Nada notable he encontrado en estas improvisaciones si ya no es el fervor con que un sacerdote francés abogó por la libertad del Papa y la independencia de la Iglesia. No puede V. comprender el lujo, el boato y la ostentación desplegada en este santuario. La catedral de Lourdes está literalmente cubierta y llena de riquezas en forma de tapices, colgaduras,

arañas, candelabros, reliquias y mobiliario. Es un verdadero fanatismo el que inspira en Francia esta imagen, y no pasa por aquí ningún católico que no deje su ofrenda.

El trayecto desde Bayona á Lourdes y desde este punto á Marsella, no ha ofrecido incidente alguno notable. Debo, sin embargo, declarar que el carácter carlista de la expedición ha crecido grandemente desde Bayona, en cuya estación hubo grandes vítores á la Francia católica, á la legitimidad, á los fueros y á D. Carlos. Con nosotros viajaban varios caracterizados partidarios de este, y tanto en Bayona como aquí nos han recibido muchos emigrados de la última guerra.

Los que vamos á Roma agenos á todo fin político, procuramos en cuanto nos es posible apartarnos de todo lo que no responda á nuestros sentimientos piadosos, deplorando no obstante, como llevo dicho á V, que se quiera dar á la expedición un carácter que ciertamente no tiene ó no debe tener. Entre nosotros hay liberales que creen compatibles sus opiniones con la religión.

Marsella es una ciudad magnífica, según puede juzgar. Su Bolsa, mas parece un templo romano que un edificio consagrado al negocio. La Cannebière es una calle, doble de anchura que la calle de Alcalá de Madrid y bastante larga. En ella están los principales hoteles, entre ellos el de Noailles, donde me alojo. Cruzan la ciudad diferentes ramblas ó boulevares plantados de árboles. Uno de ellos guía á los jardines públicos y á los museos de ciencias y artes que son suntuosos y parecen los de una metrópoli.

Otro extenso boulevard lleva á los jardines extramuros cerca del mar, paralelamente á la playa. En el centro de ellos se levanta el bonito Museo Borelly, que conserva las colecciones de este patriota.

He visitado todos estos sitios y también la estatua monumental del arzobispo Belzunce, que murió de la peste. Debo citar como establecimiento benéfico el hospital de San Miguel, de nueva planta, perfectamente administrado y donde en realidad ha entrado la ciencia moderna bajo todos conceptos.

Esta noche partimos para Vingimiglia, donde empieza la frontera italiana. Ya escribiré á V. desde Génova si me es posible. Me aguardan muy agradables impresiones, pues sé que la vía atraviesa lo que se llama la Cornisa que es la zona mas pintoresca del mundo. La Camargue no deja de ofrecer puntos de vista interesantes. Se parece mucho á las marismas de Lebrija, pero su vegetación es mayor y también se halla mas poblada. Cuantos puntos de contacto he encontrado entre una y otra!

Tenemos á la vista una interesante carta de Madrid firmada por una persona de elevada representación en las regiones oficiales, en la que se nos dan algunos detalles de las fases que ha ido recorriendo nuestro proyecto de línea férrea, que si al fin se ha aprobado definitivamente, débese, así nos lo afirma el sugeto aludido, á los esfuerzos, actividad y empeño que en ello ha demostrado el Sr. Morcillo, unido con los lazos de una íntima amistad con el Sr. Conde de Toreno, actual Ministro de Fomento. El Márqués último ha debido salir de la corte nuestro amigo el distinguido ingeniero Sr. Trias que trae los trabajos del trozo ó trayecto desde el Quemadero al mar, con objeto de que por el Comandante de Marina de la provincia

se preste el informe prevenido en la ley vigente del ramo. Una vez evacuado ese trámite indispensable, saldrá á subasta la concesión de la línea, con las condiciones de garantía y apoyo gubernativo financiero que primitivamente tenia otorgadas. Por hoy no podemos ser mas explicitos, pues la respetabilidad del carácter de la persona que nos comunica estas noticias nos obligan á ser muy reservados. Reiteramos al Sr. Morcillo y al señor Trias nuestras felicitaciones; al primero, por el celo que le anima en favor de los intereses de su pais natal y al segundo por el triunfo conseguido al sacar incólume su proyecto del minucioso examen que sobre él ha practicado la Junta superior facultativa de Obras Públicas, compuesta de las notabilidades del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

NOTICIAS GENERALES.

Ha salido para la isla de Cuba el día 14 del actual del puerto de Santander el vapor *Diego*, conduciendo 30 oficiales, 28 familias de los mismos, y 1.124 soldados; de Barcelona el día 15 el vapor *Pasajes* con 21 oficiales y 656 soldados, y de Santander el *Antonio Lopez* con 59 jefes, tres familias y 1.000 soldados.

De doce á dos de la tarde se ha celebrado Consejo de ministros en el palacio de la Presidencia, habiendo asistido el general Martínez Campos, por cuya razón es ocioso decir el principal asunto que se ha debatido.

El citado general ha hecho alguna ligera indicación de su plan de campaña y terminado el Consejo ha pasado á Palacio con el fin de conferenciar con S. M.

El ilustre caudillo de Cataluña marchará inmediatamente para Santander, despues de haberse despedido en el Escorial de S. M. la Reina madre, para cuyo punto saldrá probablemente esta tarde.

No es exacta la noticia de que el señor Elduayen vaya á reemplazar en Lisboa al Sr. Castro, embajador de España en aquella corte, porque el señor marqués del Pazo de la Merced continuará desempeñando el gobierno civil de Madrid.

De mañana á pasado se declararán sucias las procedencias de Nueva-Orleans por haberse observado en aquel punto algunos casos de fiebre amarilla.

Segun telégrama recibido hoy, la epidemia de fiebres perniciosas que se habia declarado en Lorqui, pueblo de la provincia de Murcia, ha tomado de nuevo alarmante proporciones.

TELEGRAMAS.

Paris 13.

Se conocen las condiciones presentadas por Turquía. El «Moniteur Universel», órgano de M. Decazes, las considera muy aceptables.

Augsburgo 13.

Con referencia á noticias de las embajadas de las potencias intermediarias, Turquía se muestra muy conciliadora. Delega en ellas el cargo de nombrar comisarios encargados de fijar las posiciones respectivas de los beligerantes. No propone, como se ha dicho, que las condiciones para el armisticio sean cuatro é invariables, sino que se adopten las necesarias para incidentes como los ocurridos en la última suspensión de hostilidades.

Constantinopla 13.

Se susurra que el armisticio ha sido firmado ya en esta capital.

Londres 13.

Gladstone comienza nuevamente una ruda campaña contra Disraeli y Turquía.

VARIEDADES.

MONÓLOGO DE UN VIAJERO.

Primer dia.

Ea, echarse á un lado para que se sienta esta señora... (Y es muy guapa.) ¡Cuidado si vamos gentel... Eh, tío Esteban, suba Vd. esas botas. ¡Viene el Valdepeñas?... Bueno... Con que, si no

res; un poquito de canto. A la una... á las dos... ¡Venga de ahí!... «¡Dios te salve reina y madre...» Pero, qué mil demonios está cantando ese bestia... No hombre, no, la «salve» la «salve». Hasta que quedemos «solos» no puede usted echar esas complas... Fuerte, muy fuerte; que se oiga bien, para que rabien esos pillos que nos están mirando...

«¡Llena eres de graciaaa!» Ahora un viva por todo lo alto:

«¡Viva la religión!» «Viva Cár... digo no, ¡viva Pio IX!» Pero hombre, ¿dónde tiene Vd. los ojos? ¡Iba Vd. á sentarse encima de esa tortilla. ¡Cómo nos vamos á divertir! ¡Carambita y qué guapa es esta muger! Ea, ya silba la locomotora: ¡Adios Madrid que te quedas sin gentel!

«A la Habana me voy te lo vengo á decir...»

¡Ande la botal... ¡Y cómo corre-mos!... ¿Vá usted bien, señora? Vera usted, vera Vd., señora qué «juerga» vamos á correr... ¿Se marea Vd.? ¡La incomoda á usted el humo? ¡Quiere Vd. un sorbito de aguardiente? ¡Eh, tío Esteban, saque Vd. la botal del peñascoró!... ¡Un tren, un tren! A ver como echamos un viva que se oiga en la Puerta de Alcalá: «¡Viva la Virgen Santísima!» ¡Viva Cár... (siempre me equivoco) ¡Viva Pio IX! ¡Quítese Vd. de esa ventanilla so pe-le-le! ¡Indecente!... ¡Ateol... ¡Pillolol! Fuerte, fuerte; hay que insultar bien á esos tunos que van en el tren correo... ¡Y ande el trago! Ahora, un padre nuestro y á echar un sueño... ¡Cuidado si es guapa esta muger! ¡Que me esté quieto?... Pero señora, por Dios, sino me nuevo... Mire Vd. donde llevo los piés... ¿Qué estacion es esta?... ¡Quiere Vd. bajarse, señora? ¡Con franqueza!... El agua era ranas: vale más que eche usted un traguito de Valdepeñas...

Al tren, al tren, que ya avisan.

¡Andando! Saque Vd. esa guitarra, padre, y vengan unas coplitas de aquellas que cantábamos en Tafalla.

A la puerta de tu casa he de plantar un peral para regarlo con sangre, con sangre de un liberal.»

¡Bраво! ¡Otra, otra! ¡Viva la Religión! Destape Vd. esa botal, Fray Bonifacio y a ver como le metemos mano á esos chorizos, ¿Quiere Vd. una tajaleta, señora? ¡Cuidado si tiene gancho esta muger! ¡Valiente viaje! ¡hombre, huele bien ese jamon! Un voto de gracias á la cocinera. ¿Dice usted que está preparado por el ama! ¡Pues, que viva el ama! Pero, hombre, que no se diga: a ver si corre la botal! ¡A la salud de D. Cár... ¡Vivaaaa! No soy yo, señora; mire Vd. donde llevo los piés... Ya me entró el sueño. Pero si no hemos hecho más que beber. Se cierran los ojos. (Cuidado si es guapa esta rrome...) ¡brri!... ¡brri!

Segundo dia.

¿Pero qué gritos son esos? ¡Ah, vamos; es la gente del otro coche que canta... Arriba, caballeros, basta de sueño y que ande el Chinchon... (Ya ha despertado mi vecina: ¡vaya un gancho que tiene!) ¡Decía Vd. algo, señora?) aun falta mucho camino; pero ya vera usted qué bien lo vamos á pasar... Mientras haya de este líquido... vamos, no le haga usted ascos: échese Vd. unas gotitas... Esto consuela ¡Ajajá! Otro traguito. Venga una copla de esas que dan la hora. Fray Bonifacio á ver como puntea V. unas manchegas. ¡Viva la gracia! Créame usted señora que no soy yo... mire Vd. donde llevo los piés... Eh, caballeros, un poco de formalidad que esto no está bien. ¿Otra estacion? Vamos á ver qué hay por la cantina, ¿pide usted real y medio por una copa de aguardiente? Esto es robar el dinero ¡Y usted una deslenguada! ¡Vaya Vd. al infierno! Si no mirara!... De Vd. gracias á Dios porque me pilla usted con el carácter de peregrino, que si no... Ea, al tren y no hagan Vds. caso de esa mujerota, ¡Al tren, al tren!

Tercer dia.

...Nada, señora; no me molesta; usted; todo lo contrario. Puede Vd. apoyarse cuanto guste. (Vaya unos ojos que tiene esta muger!) Pues si, era yo; pero como Vd. se enojaba. Quisiera que durase la expedición, un año entero.

Caballeros un viva para hacer boca. ¡Viva el jaleo! ¡Viva la Religión! ¡Viva Cár...!

¿La incomoda á Vd. el humo? (¿Qué ojos y qué gancho y qué salero y qué...) Decididamente, es muy guapa esta mu-

jer! ¡Siga la «juerga!» ¡Ande la botal Y así sucesivamente.

LUIS TABOADA.

GACETILLAS.

Cuestion de pan.—Ayer han sido multadas varias revendedoras por expender el pan sin peso. Si el Ayuntamiento hiciera una visita diaria, sin distincion, á todos los puestos de la plaza y á las tiendas, ya encontraría muchos abusos que castigar, pues en el dia son pocas las personas que llevan su verdadero peso á trueque de dar un cuarto menos ó dos en hogaza, lo que hace que el abuso continúe como toda la vida, por culpa mas bien de los compradores que deben fijarse mas en el peso que en el cuarto menos, pues indudablemente, toda la rebaja que obtienen la llevan de menos en el pan.

Es útil.—Terminada la novela que veniamos publicando en nuestro folletín, damos hoy comienzo á la insercion de la nueva ley acerca de los amillaramientos, cuya inteligencia es de suma utilidad para todas las clase contribuyentes, proponiéndonos despues continuar dando en esa seccion de la LA CRONICA, una serie de las obras de mas justa fama del festivo Paul de Kaul, teniendo ya preparadas con ese objeto las tituladas: Los Hijos de Maria y «Andrés el Saboyano» que pueden competir dignamente en estilo, peripecias y cómicas aventuras con «Mi vecino Raimundo» del mismo fecundo escritor, obra que tanto ha llamado la atencion de nue tros lectores, y cuyos dos tomos cuestan en Barcelona 14 rs.

El activo Sr. Jover está ya dando principio á la construcción de su teatro en el solar existente en la calle de Reyes Católicos para el cual piensa contratar una compañía de zarzuela que llene los deseos de este inteligente público; lo espacioso del nuevo coliseo permitirá á su dueño poner el precio de las localidades á un tipo cómodo para todas las fortunas, de manera que acaso podamos disfrutar de esa amena distraccion durante toda la temporada de invierno. Sabemos además que el Sr. Jover ha recibido ya varias proposiciones de algunas sociedades de baile con objeto de adquirir el local para la época en que dan principio las reuniones de máscaras, las que indudablemente estarán muy concurridas dada la aficion creciente que en nuestra ciudad existe por tales pasatiempos, como tambien por la circunstancia de que, segun se nos asegura, han surgido algunas dificultades para que aquellas puedan celebrarse este año en los salones del Café Universal. Mucho nos congratiamos de que el señor Jover mire realizados sus propósitos, contribuyendo con su actividad y carácter emprendedor á prestar animacion y vida á nuestra linda ciudad.

Dional.

Ya llegan aquellas nieblas y aquellas auras que gimen, y aquellos dias tan cortos, y aquellas noches tan tristes;

y aquellas nubes plomizas que todo el espacio visten, y aquel rumor de las hojas que parece que suspiren;

y aquella menuda lluvia lenta, continua, insufrible, y la soledad sombría en que las campiñas viven;

y el misterio en todas partes, y aves que marchan felices, y una voz aquí en el alma exclamando: ¡quiero irme!

Un señor muy rico habia hecho un viaje muy instructivo á Alemania. A su vuelta le preguntó uno:

—¡Hombre! usted que ha estado en el extranjero, ¿me querrá V. decir que es un luterano?

—Eso lo sabe un chico de la escuela. —¿SÍ?

—Luterano es el que lleva luto. **A los aspirantes.**—En breve se anunciará la vacante de seis notarias pertenecientes al territorio de la Audiencia de Granada, que deberán proveerse por oposicion.

Vaya un suceso para ir pasando el tiempo.

Tenia yo un amigo, que todas las noches se sentaba solo en una mesa de un café, y allí fumándose gravemente un cigarro se pasaba una hora frente á una diminuta copita de Ojen, refrescando

cada homeopático sorbo con otro abundante de agua como persona que no puede resistir la fortaleza del alcohólico licor.

Llegué una noche á sentarme en la misma mesa, y como era natural, quiso obsequiarme.

—Tome V. alguna cosa, me dijo haciendo sonar las palmas.

—Muchas gracias, acabo de tomar café y si V. me lo permite tomaré solo un vaso de agua...

Y diciendo y tomándome el permiso alargué la mano para coger el vaso, que tenía mi amigo á su lado.

—No, no, me dijo precipitadamente, no beba V. de ese vaso, porque... por que... tengo boqueras.

—Ah! yo no soy escrupuloso, contesté repitiendo la acción de tomar el vaso.

—Sin embargo, permítame V. repliqué mas blanco que el papel que llamo para que le traigan otro vaso.

—Si tendrá veneno el agua? pensé En esto ya mi amigo había llamado al mozo á quien dijo.

—Otro vaso de agua para el señor. A poco vino el mozo. Tomé el vaso con verdadera ansia, y de un trago apuré medio vaso.

Peró hube de dejarlo caer, al sentir que se me abrasaba la garganta.

—Que es esto? dije al mozo.

—Qué ha de ser, me contestó sonriendo, otro vaso de agua como los que bebe ese caballero.

—El vaso era de aguardiente.

—Y esa copita que tiene entónces? pregunté.

—Agua... me contestó el infeliz amigo, subiéndole el pabo á la cara.

De suerte que este vicioso con decoro, pasaba á los ojos de todo el mundo como un libador de aguardiente en cantidad mínima, mientras todas las noches se bebía un par de cuartillos de agua de alambique y un dedal de agua de la fuente.

Cuantos pasan en el mundo por hombres muy honrados, cuando tienen veneno en el alma, á vasos, y de bondad lo que cabe en una copa de licor.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Mas Preciosos que el Oro.—A consecuencia del calor excesivo del verano, la diarrea, la disenteria y el cólera corren arrebatando á los jóvenes del mismo modo que el rigor del invierno destruye á los ancianos. En esos casos graves en que no pueden emplearse las medicinas internas, se obtendrá invariablemente un grande alivio frotando el abdomen con el Ungüento refrigerante de Holloway. La fricción debe ser frecuente y vigorosa, á fin asegurar que alguna parte del bálsamo penetra por la porosidad del cutis. Este Ungüento calma los accion pers ática y mitiga las penas físicas. Tanto los vómitos como los dolores de estómago cesan á su uso. Cuando la fruta ó los vegetales han sido causa de la dolencia conviene remover de los intestinos toda materia indigesta tomando una dosis moderada de las Píldoras Holloway antes de acudir al Ungüento.

SECCION MINERA.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por esta dependencia en los términos y periodos que á continuación se expresan.

Desde el 29 al 2 de Noviembre.

Deslinde para dispensa de faltas, número 4219, Idem á «Maria de los Angeles.» paraje Barranco de la Artesica, término Cuevas, interesada Sociedad Caridad, vecindad Cartagena.

Idem. 4782, Idem á idem, paraje id., término idem, interesada la misma, vecindad id.

Idem. núm 6040, Idem á «Mi Joaquina.» paraje Barranco de Avalos, término idem, interesado don Camilo Gisbert, vecindad id.

Idem. núm. 6041, Idem á idem, paraje id., término idem, interesado el mismo, vecindad id.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA.

PRIMER TRIMESTRE DE 1876 á 77.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al trimestre es-

D. Ednardo Idañez y Dominguez, profesor en Medicina y Cirujia, médico que fué por oposicion del Cuerpo de Sanidad de la Armada, establecido definitivamente en esta capital, tiene el honor de ofrecer á su ilustrado público los servicios de su profesion y especialmente para las enfermedades secretas, á cuyo estudio viene dedicándose hace algunos años.

Consulta todos los dias de once á una. Para los pobres gratis, de una á tres.

Vive en la calle de Mendez Nuñez núm. 12.

El antiguo y acreditado establecimiento de sombreros, de los Sres. Marselau y Gomez, (hoy Gomez) situado en la Plaza del Santo Cristo, se ha trasladado á la esquina contraria, con fiteria del Malagueño.

AVISO A LOS MINEROS.

Se da á partido y condiciones ventajosas la mina llamada «Maria Victoria,» situada en Sierra de Cabrera cerro del Marqués, término de Carboneras, tiene 12 pertenencias y varias labores con mineral de bastante ley como consta por las facturas, tiene 2 cortijos y almacen y todos cuantos enseres son necesarios. La subasta tendrá lugar el dia 1.º del próximo Noviembre á las 4 de la tarde en la casa habitacion del Sr. Presidente, calle de los Reyes Católicos, núm. 21. Dondo estará el pliego de condiciones.

Almeria 12 de Octubre de 1876. — El presidente, Felipe Barillo. — El Secretario, José Antonio Camacho.

ACADEMIA DE ENSEÑANZA.

Clase de colorido del natural, dibujo de figura y elementos de anatomia pictórica y perspectiva, dirigida por

D. FRANCISCO PRATS VELASCO, profesor en el Museo de pinturas de Madrid; electo de la clase de colorido de Valladolid por la Real academia de San Fernando; académico de la de Bellas Artes, etc., etc.

Establecido definitivamente en esta hermosa ciudad donde la afición á las artes y el sentimiento de lo bello están desarrollados con admirable entusiasmo, ofrezco á cuantas personas se interesan en el honroso progreso de los conocimientos humanos, la cooperacion que mi experiencia y práctica de muchos años puedan prestarles en la noble enseñanza de la pintura, una de las artes mas distinguidas.

Los asuntos históricos sagrados ó profanos, en que es preciso hacer estudios especiales de la naturaleza viva, tanto con relacion al hombre, como á la de objetos inanimados, exigen enseñanza de dibujo de figura, colorido, anatomia y perspectiva, sin elementos no es posible llegar á un método imitativo tal que la verdad elocuente del arte robe sus propiedades á la magnífica de la creacion. Así es que estas enseñanzas serán los principales elementos de la Academia que tengo el honor de anunciar.

Los precios que desde luego establezco son indudablemente muy económicos, si se tienen en cuenta los cuidados y desvelos que me propongo emplear en la enseñanza de los alumnos que tengan la bondad de honrarme con su confianza.

La Academia queda abierta desde luego, Calle la Cuesta núm. 2.

REALIZACION.

Se vende una gran partida de alfanzias, de cinco varas, al precio de 7 y medio reales cada una. Calle de los Reyes Católicos en la cochera de D. M. Beloy (q. s. g. h.) informarán

MANTECA DE HAMBURGO.

Se ha recibido fresca en el establecimiento de Francisco Felices, (tiendas 4.)

presado, que comprende las cantidades recaudadas durante el mismo y lo satisfecho á las obligaciones consignadas en el presupuesto del indicado ejercicio de 1876 á 77.

CARGO,

	Pts.	Cénts.
Producto de las rentas de cañas y pozo de nieve.	91	»
Renta del 3 por 100 de intereses de bienes de propios.	»	»
Arbitrio por arrendamiento de los espartos.	3166	»
Arbitrio sobre pesas y medidas.	591	»
Idem de puestos públicos, plaza de abastos.	2453	»
Idem id. id. venta de verde.	1101	»
Idem id. id. Alhondiga de frutas.	1750	»
Idem id. id. Aguada de buques.	500	»
Idem id. id. casetas de la feria.	300	»
Idem id. id. sillas en los paseos públicos.	»	»
Idem id. id. puestos para la venta de carnes.	45	»
Idem derechos de la casa matanza.	6010	»
Id. venta de terrenos en el cementerio y alquiler de sepulturas.	620	70
Idem renovacion de sepulturas.	187	50
Id. aprovechamiento de aguas para uso de los edificios particulares.	575	»
Idem conduccion de cadáveres.	415	»
Idem sobre carros de bueyes y mulos.	10	»
Ingresos extraordinarios por corta y poda de árboles.	»	»
Idem por eventuales no previstos.	168	50
Idem por la venta de piés de sitio.	1105	92
Idem venta de efectos inútiles.	»	»
Recursos por licencias para edificar.	725	»
Idem por licencias para uso de coches de plaza.	90	»
Idem por recargo sobre cédulas personales.	219	»
Idem por papel de multas.	»	»
Idem por especies de consumos.	129916	34
Total cargo.	150040	96

TOTALES.

CAP.	ART.	DATA.	Por artículos.	Por capítulos.
			Pts. Cénts.	Pts. Cénts.
1.º	1.º	Sueldo de los empleados del Ayuntamiento.	8279 16	
	1.º	Idem de los facultativos de la Beneficencia.	2199 84	
	2.º	Material de oficinas	982 62	
	3.º	Suscripciones.	35 »	
	4.º	Reparacion y conservacion del Edificio del Ayuntamiento.	16 25	12'31 60
	5.º	Idem de los efectos y moviliario.	68 50	
	6.º	Gastos de quintas	40 »	
	11.	Equipo de los Maceros	10 25	
	12.	Personal del ramo de consumos.	499 98	
2.º	1.	Material de la Alcaldia y Tenencias	16 50	
	2.	Haberes de los Guardias Municipales	5863 75	6072 75
	3.	Material para calzado, armamento y municiones.	192 50	
3.º	1.	Personal de policia Urbana.	227 97	
	2.	Idem de alumbrado y vigilancia nocturna	6035 70	
	»	Material de Gas petróleo, armamento etc. id.	1041 30	
	»	Material Gas hidrógeno	312 83	
	3.	Personal limpieza pública	1288 »	
	»	Material de idem.	303 25	11425 90
	4.	Personal de arbolado de los paseos y fontanero	912 66	
	»	Material de idem	68 71	
	8.	Personal del Cementerio.	816 99	
	»	Material de idem	418 50	
4.º	1.	Personal de instruccion primaria	4952 04	
	2.	Material de idem	1388 55	8336 04
	4.	Material para Alquiler de casa	1995 45	
5.º	2.	Socorros domiciliarios y lactancia.	583 »	
	4.	Idem á enfermos pobre transeuntes	505 25	
	5.	Idem de emigrados	4 »	1201 53
	9.	Personal de Beneficencia, Sangradores	410 58	
	»	Material para medicamentos y sanguijuelas.	98 70	
6.º	2.	Personal entretenimientos de caminos vecinales	139 50	
	3.	Material reparacion de fuentes y cañerías.	10698 07	
	7.	Idem aceras, empedrados y demás reparaciones de calles y paseos.	10705 89	23959 18
	8.	Personal de las obras por Administracion.	312 48	
	11.	Continuacion de las obras en el cementerio.	2103 25	
7.º	1.	Personal del Depósito Municipal.	228 »	
	3.	A la Diputacion por gastos de la cárcel del Partido.	3500 »	3728 »
8.º	1.	Personal de monte y vega.	1140 57	1140 57
9.º	3.	Funciones de iglesia y festejos.	4048 66	
	4.	Jubilaciones y pensiones.	570 21	
	8.	Asignacion banda de Musica.	2499 48	
	»	Haber del Director de dicha banda.	364 98	
	»	Material de id. id.	15 »	33100 23
	»	A varios profesores de Instruccion primaria para alquileres de casa.	501 90	
	9.	Indemnizaciones de terrenos espropiados.	23175 »	
	10.	Gastos de litigios.	1925 »	
10.	1.	Contingente á la Diputacion provincial.	24143 50	
		A la Hacienda pública por encabezamiento de Consumos.	15000 »	39143 50
12.	1.	Imprevistos.	165 20	165 25
		Total.	140404 55	

RESUMEN.

Importa el cargo.	150040 96
Idem la Data.	140404 55
Existencia para el mes siguiente.	9636 41

Almeria 30 de Setiembre de 1876. — V.º B.º. El Alcalde, Juan de Oña. — Confor- me, El Contador, R. Valdés — El Depositario, Joaquin R. Pareras.

SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

REVALENTA ARABIGA

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgia, hinchazones habituales, almorranas, vientos, flemas, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo; dolores, agrietas, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento de la membrana mucosa, bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumción) herpes, erupciones, decaimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas reumas, gota, fiebre, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palidices, supresiones, hidropesía, reumatismo, gripe, falta de frescura y energía y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes. Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre más que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de la facultad de Medicina y Cirujía, atadático de la Universidad libre de Córdoba, Médico de su Benef. prov. y del ferro-carril de Mérida a Sevilla, etc.—Certifico: que con el uso de la revalenta Arábica he obtenido en mi práctica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordando las de D. Felipe Zappino, empleado, hoy electo administrador de la Aduana de Manila en las Islas Filipinas; la de doña Amelia Gomez, señora de un jefe militar, y mejorando con su uso actual; D. Ramon Alonzo, joven de 20 años, que sufre desde hace una afección de pecho de suma gravedad. Y para que conste donde convenga lo firmo en Córdoba á 13 de octubre de 1873.—Dr. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Cura núm. 68.171. Prunetto (prés-Mon tovi), 26 de Octubre de 1866. Muy señor mío: Pudo asegurarle que después de hacer uso de la maravillosa Revalenta du Barry, es decir, hace dos años, experimento ningún achaque propio á mi edad de 81 años.—Mis piernas se han fortalecido, mi vista es tan buena que no tengo necesidad de anteojos; y el estómago tan robusto como el de un joven de 30 años. Peasamiento: me siento rejuvenecido; prelico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaquean.—Autorizo á Vd. para que dé á esta declaración toda la publicidad que le convenga, su alente y etc.

PEDRO CASTELLI, Bachiller en teología, y cura párroco de Prunetto—(Departamento de Mondovì, Piemonte, Italia.)
Cura núm. 78.421—Hérpes.—Valencia 14 de setiembre de 1873.—Una amiga mía padecía hérpes muchos años, ha sido curada perfectamente con la Revalenta Arábica.—JUAN BATILORI, fábrica de pastas, plaza de Santa Catalina, 7.
Cura núm. 48.614.—La señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Adra, Provincia de Almería, 21 de octubre de 1867.
Muy señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arábica al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupción cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazón intolerable que experimentaba. Sirvase mandarme todavía treinta kilogramos mas, cuyo importe representa la libranza adjunta.

PERRIN DE LA HITOLES, al Vice-Consulado de Francia.

Sitio de Allons (Lot-et-Garonne), 9 de Enero 1867.

Muy señor mío: Aquejado de una parálisis que me habia privado del uso de la palabra y del movimiento de los brazos y piernas, he acudido al uso de su preciosa Revalenta, desechando todo otro tratamiento de curación. Transcurridas algunas semanas y a pesar de mis setenta años, he recobrado el uso de la palabra y la robustez de ambos remos.
Por lo que hago á V. presente mi agradecimiento.
LACAN PERE.

Cura núm. 25.270. Señor Robert de una consumción pulmonar con tos, vómitos y refimiento de 25 años.

Cura núm. 78.364, del señor y de la señora Leger, de enfermedad de hígado, diarrea; tumor y vómitos.

Cura número 62, 476, del señor Cura Comparat, de 18 años de gastralgia, de dolores de estómago y de los nervios, y debilidad general.

Precios en cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs.; de 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

Los Bizcochos de Revalenta, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á 20 rs. y 34 rs.

La Revalenta al Chocolate procura el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren, alenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para seis tazas 7 rs. 12 tazas, 12 rv.; de 24 tazas, 20 rv.
Du Barry y Compañía, Calle de Valverde, 1, Madrid.

D. Antonio Vivas, Farmacéutico.
D. Francisco Gonzalez Garbin, Ultramarinos, Ecal 47.
D. Francisco Gonzalez Garbin, Ultramarinos, Ecal 47.
D. Francisco Gonzalez Garbin, Ultramarinos, Ecal 47.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY



PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazón, enterpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 883, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gomez Talavera.

CAFE NERVINO MEDICINAL.

SECRETO ARABE.

ESCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente toda clase de dolor de cabeza, incluso la jaqueca, los acidentales, las congestiones cerebrales, las parálisis, los vahidos, la debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedias, inapetencia, ardores, flato, exceso de bilis, el estreñimiento y demas trastornos del aparato gastro-hepato-intestinal; el histerismo y desarreglos monstruosos; la anemia, clorosis, hidropesía, diabetes, escrófulas, raquitismo é intermitentes. Su uso contiene las apoplejias cerebrales, evita las congestiones; es tónico neurosténico, altamente higiénico, saluberrimo por las enfermedades que evita su uso diario, y verdadera Panacea para la enfermedad de la niñez.

Infinitas certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares, acreditan curaciones con el Café nervino rebeldes á todo otro tratamiento.

Se vende á 12 y 20 rs. caja, para veinte y cuarenta tazas, en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero; en los depósitos de Almería Farmacia de Vivas.

DEPÓSITO CENTRAL.
DOCTOR MORALES, ESPOZ Y MINA, 18, MADRID.



GRANDE ÉXITO EN PARIS
VELOUTINE CHES FAI
POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON SODIUM...
En Almería, G. Iribarne y G. Abad.

En Almería, Gomez Talavera.

Enfermedad Secreta
CH ALBERT
CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeinos, vicios de la sangre, debilidad.
BOLOS DE ARMENTA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color palido.
Deposito en todas las farmacias y instruccion gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

AVISO IMPORTANTE.

A los Señores médicos, al clero, los dentistas, los maestros, y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una Universidad extranjera.—Dirigirse con carta

certificada á Médicos, 13, Plaza del Rey Jersey. (Inglaterra)

MADERA.

Se realiza una gran partida de buenas alfanjias y rollizos de varias dimensiones á precios arreglados. Salvado fino de primera á 26 reales saco de una fanega doble. Se espnde en almacén de la Sra. Viuda de Rull calle Mario número 6.

ALMERIA.

Imp. de LA CRÓNICA MERIDIONAL.